

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

##### OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

##### Rectificación

En el anuncio (01/4.489/09) publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de fecha 25 de noviembre de 2009, página 85, que hace referencia a notificaciones por infracciones urbanísticas, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: “711/2008/09041-Calle Boiro, número 82” (...).

Debe decir: “711/2008/09014-Calle Boiro, número 82” (...).

Madrid, a 2 de diciembre de 2009.

(03/40.064/09)

#### ALCOBENDAS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por haber sido imposible notificar individualmente los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo I se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El concejal de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ha emitido las resoluciones relativas a los citados expedientes, a la vista de las actuaciones practicadas y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones contra las denuncias debidamente notificadas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse:

Potestativamente, recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de estos recursos no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con indicación expresa que los expedientes de su razón obran en la Oficina de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento [plaza Mayor, número 1, segunda planta, 28100 Alcobendas (Madrid)].

### ANEXO I

*Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal/número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe*

603/09. — Marius Costel, Secrieru. — 10751361-B. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 1 de marzo de 2009. — 7 de mayo de 2009. — 300,51 euros.

1017/09. — Lucian César Farcas. — XB-228406. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 1 de marzo de 2009. — 7 de mayo de 2009. — 300,51 euros.

1018/09. — Ionut Pui. — XB-230397. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 1 de marzo de 2009. — 7 de mayo de 2009. — 300,51 euros.

1204/09. — Huertas Gómez, Fernando. — 53423660-L. — Ordenanza municipal para la tenencia de animales y la utilización por sus poseedores y propietarios de las vías y espacios públicos. — 25 de abril de 2009. — 2 de junio de 2009. — 751,26 euros.

Alcobendas, a 26 de octubre de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/12.680/09)

#### ALCOBENDAS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por haber sido imposible notificar individualmente los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo I se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El concejal de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ha emitido las resoluciones relativas a los citados expedientes, a la vista de las actuaciones practicadas y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones contra las denuncias debidamente notificadas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse:

Potestativamente, recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de estos recursos no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con indicación expresa que los expedientes de su razón obran en la Oficina de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento [plaza Mayor, número 1, segunda planta, 28100 Alcobendas (Madrid)].

#### ANEXO I

*Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal/número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe*

138/09. — Oulad Hammouch, Mohamed. — X-6385342-J. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 3 de diciembre de 2008. — 23 de febrero de 2009. — 300,51 euros.

689/09. — López Olivares, Francisco. — 50765049-R. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 1 de marzo de 2009. — 16 de abril de 2009. — 60 euros.

Alcobendas, a 6 de noviembre de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/13.661/09)

### ALCOBENDAS

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por haber sido imposible notificar individualmente los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo I se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El concejal de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ha emitido las resoluciones relativas a los citados expedientes, a la vista de las actuaciones practicadas y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones contra las denuncias debidamente notificadas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse:

Potestativamente, recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de estos recursos no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con indicación expresa que los expedientes de su razón obran en la Oficina de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento [plaza Mayor, número 1, segunda planta, 28100 Alcobendas (Madrid)].

#### ANEXO I

*Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal/número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe*

135/09. — Dulan Ioan, Sorín. — NR-244573. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 9 de noviembre de 2008. — 23 de febrero de 2009. — 300,51 euros.

566/09. — Dulan Ioan, Sorín. — NR-244573. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 25 de febrero de 2009. — 18 de marzo de 2009. — 300,51 euros.

Alcobendas, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/12.763/09)

### ALCOBENDAS

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichos acuerdos se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y propongan la práctica de aquellas pruebas que consideren pertinentes, advirtiéndoles que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### ANEXO I

*Número de expediente. — Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe*

1975/09. — Fernández Fernández, Jesús. — 53006080-G. — Ordenanza municipal reguladora de limpieza sobre la retirada y limpieza de residuos. — 14 de junio de 2009. — 7 de septiembre de 2009. — 60 euros.

2496/09. — Taxiguano Muso, Jaime Roberto. — X-3324929-A. — Ordenanza municipal reguladora de limpieza sobre la retirada y limpieza de residuos. — 25 de julio de 2009. — 13 de octubre de 2009. — 60 euros.

16/09 O. Ejecución. — Huertas Gómez, Fernando. — 53423660-L. — Ordenanza municipal reguladora de limpieza sobre la retirada y limpieza de residuos. — 26 de junio de 2009. — 21 de julio de 2009. — No consta.

En Alcobendas, a 6 de noviembre de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/13.160/09)

### ALCOBENDAS

#### LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: 2936/2009.

Fecha de solicitud: 21 de octubre de 2009.

Actividad: estación base de telefonía móvil.

Emplazamiento: calle Cantabria, número 2.

En Alcobendas, a 26 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/12.668/09)